



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante : DIANA ALEXANDRA CAMARGO AREVALO
Demandado : CIRO LEONARDO BELTRAN NIÑO
Radicado : 851623184001-2019-00113-00

Como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por el virus COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 decreta la suspensión de términos judiciales en todo el país desde el **16 y hasta el 20 de marzo**, dicha decisión fue prorrogada en los Acuerdos PCSJA20-11521¹ de 19 de marzo, PCSJA20-11526² de 22 de marzo, PCSJA20-11532³ del 11 de abril, PCSJA20-11546⁴ del 25 de abril, PCSJA20-11549⁵ de 07 de mayo, PCSJA20-11556⁶ de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, este último prorrogó la suspensión desde el 09 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

Ahora bien, como desde el **16 de marzo** y hasta el **30 de junio** de los corrientes, permanecieron suspendidos los términos judiciales, y como quiera que dentro de ese lapso se tenía programada la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., dentro del expediente de la referencia, la cual naturalmente no se materializó; resulta entonces oportuno reprogramar la diligencia para el día **miércoles, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 am)**, la cual se realizará de manera virtual. Si es del caso, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ



¹ Prorrogó la suspensión desde el 21 de marzo y hasta el 3 de abril de 2020.

² Prorrogó la suspensión desde el 4 y hasta el 12 de abril de 2020.

³ Prorrogó la suspensión desde el 13, hasta el 26 de abril de 2020.

⁴ Prorrogó la suspensión desde el 27 de abril, hasta el 10 de mayo de 2020.

⁵ Prorrogó la suspensión desde el 11 de mayo, hasta el 24 de mayo de 2020.

⁶ Prorrogó la suspensión desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020.

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

650217a147e5aa303c439e28d12ceb4e55aaaa330496b16c31323063218887e7

Documento generado en 01/07/2020 04:14:42 PM



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : FARID ASNARYD RAMOS FOTASOCA
Demandado : DIANA SHIRLEY MORALES AVILA
Radicado : 851623184001-2018-00074-00

Como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por el virus COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 decreta la suspensión de términos judiciales en todo el país desde el **16 y hasta el 20 de marzo**, dicha decisión fue prorrogada en los Acuerdos PCSJA20-11521¹ de 19 de marzo, PCSJA20-11526² de 22 de marzo, PCSJA20-11532³ del 11 de abril, PCSJA20-11546⁴ del 25 de abril, PCSJA20-11549⁵ de 07 de mayo, PCSJA20-11556⁶ de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, este último prorrogó la suspensión desde el 09 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

Ahora bien, como desde el **16 de marzo** y hasta el **30 de junio** de los corrientes, permanecieron suspendidos los términos judiciales, y como quiera que dentro de ese lapso se tenía programada la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., dentro del expediente de la referencia, la cual naturalmente no se materializó; resulta entonces oportuno reprogramar la diligencia para el día **miércoles, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), a partir de las dos de la tarde (2:00 Pm)**, la cual se realizará de manera virtual. Si es del caso, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ



¹ Prorrogó la suspensión desde el 21 de marzo y hasta el 3 de abril de 2020.

² Prorrogó la suspensión desde el 4 y hasta el 12 de abril de 2020.

³ Prorrogó la suspensión desde el 13, hasta el 26 de abril de 2020.

⁴ Prorrogó la suspensión desde el 27 de abril, hasta el 10 de mayo de 2020.

⁵ Prorrogó la suspensión desde el 11 de mayo, hasta el 24 de mayo de 2020.

⁶ Prorrogó la suspensión desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020.

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a7f3b5de406f10a382883724120407346240eb19dcea57ab14b3aa1b9c282fc

Documento generado en 01/07/2020 04:16:24 PM



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : ABEL MORENO SEGURA
Demandada : TRINIDAD MORENO AGUIRRE
Radicado : 851623184001-2019-00154-00

Como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por el virus COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 decreta la suspensión de términos judiciales en todo el país desde el **16 y hasta el 20 de marzo**, dicha decisión fue prorrogada en los Acuerdos PCSJA20-11521¹ de 19 de marzo, PCSJA20-11526² de 22 de marzo, PCSJA20-11532³ del 11 de abril, PCSJA20-11546⁴ del 25 de abril, PCSJA20-11549⁵ de 07 de mayo, PCSJA20-11556⁶ de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, este último prorrogó la suspensión desde el 09 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

Ahora bien, como desde el **16 de marzo** y hasta el **30 de junio** de los corrientes, permanecieron suspendidos los términos judiciales, y como quiera que dentro de ese lapso se tenía programada la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., dentro del expediente de la referencia, la cual naturalmente no se materializó; resulta entonces oportuno reprogramar la diligencia para el día **jueves, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 am)**, la cual se realizará de manera virtual. Si es del caso, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ



¹ Prorrogó la suspensión desde el 21 de marzo y hasta el 3 de abril de 2020.

² Prorrogó la suspensión desde el 4 y hasta el 12 de abril de 2020.

³ Prorrogó la suspensión desde el 13, hasta el 26 de abril de 2020.

⁴ Prorrogó la suspensión desde el 27 de abril, hasta el 10 de mayo de 2020.

⁵ Prorrogó la suspensión desde el 11 de mayo, hasta el 24 de mayo de 2020.

⁶ Prorrogó la suspensión desde el 25 de mayo hasta el 08 de junio de 2020.

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfdbff92bac2774d810d82c3328623a5e8b23128e4ae82b84ec1b7ac34eeb80e

Documento generado en 01/07/2020 04:17:23 PM